



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

Los Decreto N°3379/2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, y Decreto N° 0445/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, dictados por el Departamento Ejecutivo, tramitados mediante Expediente N° 6392/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3379/2022, se aprobó el CONVENIO DE COOPERACION Y ANEXO-BENEFICIARIO BANCO DE INSTRUMENTOS, suscripto con la FUNDACION SISTEMA DE ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES DE ARGENTINA (SOIJAr), y la MUNICIPALIDAD DE BALCARCE.

Que el citado convenio, tiene por objeto la entrega por parte de la Fundación Sistema Orquestas Infantiles y Juveniles de Argentina (SOIJAr), de instrumentos en comodato temporario, Asesoría en el proceso de adquisición, uso y asignación de bienes instrumentales, manejo de bienes instrumentales para actividades regulares (Propuestas pedagógicas personalizadas, grupales y colectivas, en muestras y Conciertos, Núcleos Anexos, entre otros), asesoramiento para alcanzar la autogestión sustentable de bienes instrumentales propios, capacitaciones básicas en la especificidad de Luthería, entre otras prestaciones.

Que mediante el Decreto N° 0445/2022, se aprobó el CONTRATO DE COMODATO, entre las partes citadas , para efectivizar la entrega correspondiente de los instrumentos detallados en el presente, por el período comprendido entre el 01 de febrero de 2022, hasta el 31 de julio de 2022.

Que como contraparte el municipio será responsable de cumplir con las obligaciones explicitadas, en la Cláusula Tercera, del Anexo – Beneficiario Banco de Instrumento, cubriendo la asesoría brindada por “SOIJAr”, para garantizar el buen uso y mantenimiento de los bienes instrumentales recibidos, lo cual tendrá un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000.-) mensuales, obligación que se hace exigible al recibirse los instrumentos en comodato, cuestión que ocurrió en el mes de febrero de 2022.

Que lo descripto en los considerandos anteriores, se hará de cumplimiento efectivo a partir de su aprobación por el H. Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A N° 89 / 22

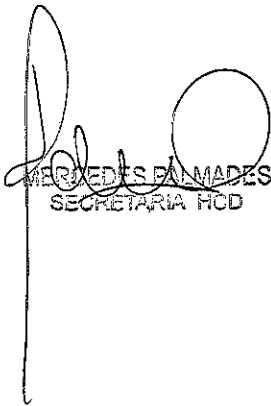
ARTICULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante
----- Decreto N° 3379/2021, de fecha 30 de diciembre de 2021 y Decreto
N° 0445/2022, de fecha 11 de febrero de 2022.-----

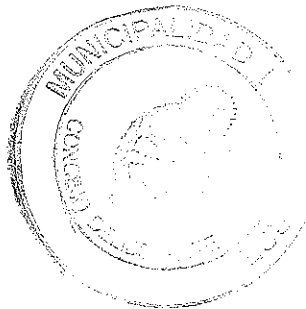
ARTICULO 2.- Autorícese al Departamento Ejecutivo, a realizar el pago
----- correspondiente por un monto de Pesos Diez Mil (\$10.000.-)
mensuales y consecutivos, por el período comprendido del 01 de febrero de 2022 hasta
el 31 de julio de 2022, en concepto de garantizar el buen uso y mantenimiento de los
bienes instrumentales recibidos-----

ARTICULO 3.- Autorícese al Departamento Ejecutivo, a realizar las adecuaciones
----- presupuestarias correspondientes para hacer efectivo dicho pago-----

ARTICULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los veintiséis días del mes de mayo del dos mil veintidós – Agustín Cassini -
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA -----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA MCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
M.C.D. BALCARCE